

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía **52.252.926**, en su condición de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante resolución No. 707 del 14 de octubre de 2014, debidamente posesionada mediante acta 083 del 21 de octubre de 2014, facultada para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de Delegación de Funciones No. 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN- ICFES**, quien en adelante se denominará **EL ICFES**, Empresa Estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el N.I.T 860.024.301-6, y por otra parte **LUIS EDUARDO JARAMILLO FLECHAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.000.466.984**, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente acta de terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato No. 043 de 2017, previo las siguientes consideraciones: **1.** Que el objeto del contrato en referencia es: *“Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Dirección General del ICFES en el análisis, consolidación y procesamiento de información relevante para el seguimiento a los proyectos de investigación sobre calidad de la educación que se adelantan en la entidad.”* **2.** Que el plazo de duración del contrato suscrito es hasta el 31 de diciembre de 2017, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **3.** Que el valor del contrato es por la suma de NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$91.450.272), IVA incluido. **4.** Que el contratista mediante oficio con radicado No. 20173000044953, del 06 de octubre de 2017, solicitó la terminación por mutuo acuerdo a partir del día 07 de octubre de 2017. **5.** Que mediante oficio con radicado No. 20171001192861 del 06 de octubre de 2017, la Directora General, en calidad de supervisora del contrato aprobó la terminación de mutuo acuerdo del contrato 043 de 2017. **5.** Que el contrato prevé en su cláusula décima sexta numeral 2, como una de las causales, la terminación por mutuo acuerdo entre las partes. **5.** Que **EL CONTRATISTA** y **EL ICFES** previas las consideraciones descritas, han acordado dar por terminado el contrato de prestación de servicios No. 043 de 2017. Por lo anterior, las partes acuerdan poner fin al contrato No. 043 de 2017, a partir del 07 de octubre de 2017.

En señal de conformidad, el presente documento es suscrito en la ciudad de Bogotá D.C., el 06 de octubre de 2017


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Ordenadora del Gasto
ICFES


LUIS EDUARDO JARAMILLO FLECHAS
CONTRATISTA

Elaboró: David Felipe Rodríguez Bastidas – Abogado Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales 
Revisó: María José Dangond David – Asesora Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales